**PROYECTO DE ACUERDO**

**No 07 DE 2020.**

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PRESUPUESTAL DEL COMITÉ DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIPE**

**COOPEAIPE**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que es deber del Consejo de Administración aprobar el Plan de Acción Presupuestal del Comité de Educación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPEAIPE, para emprender y desarrollar las acciones en pro de los asociados, empleados, directivos y comunidad en general, conforme a los recursos disponibles de la vigencia de 2020.
2. El Comité de Educación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPEAIPE, procede a elaborar y presentar el presupuesto, para poder desarrollar las labores que por Ley y los Reglamentos les corresponde para dar un uso adecuado a los excedentes cooperativos.
3. Que es necesario contar con el Plan Anual de Acción Presupuestal, para garantizar la efectiva operación del Comité de Educación.
4. Que, como consecuencia de lo anterior, **SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PRESUPUESTAL DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020,** que se regirá por los siguientes artículos y en lo no previsto en ellos por las leyes vigentes sobre la materia:

**ACUERDO:**

1. Fíjese el presupuesto del Comité de educación de la Cooperativa de Ahorro y crédito COOPEAIPE, proveniente de la distribución de los excedentes 2019, aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Asociados, en la suma de (**$13.299.683)** M/Cte., para ser ejecutados durante la vigencia 2020.

1. **INVERSIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Monto** |
| Capacitaciones en diversos temas de: Capacitación de Educación Cooperativa Infantil y Adulta, Educación Financiera Infantil y Adulta, Talleres de Ingles para asociados infantil y Adulto, Responsabilidad de los Administradores, finanzas para no financieros, Atención al Cliente, estrategias y buenas prácticas para un adecuado cobro de cartera, Balance Social, Glamur y Etiqueta en las Empresas, Clima Organizacional, Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Asambleas exitosas por delegados, Red Juvenil entre otras. Las anteriores serán dirigidas a los asociados, Empleados, Directivos, Comités, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal, al igual que se Elabore un video institucional, Compra de folletos, cartillas, libros, boletines, y demás publicaciones impresas para la formación y capacitación de los asociados y comunidad en general | **$ 13.299.683** |
| **TOTAL, PRESUPUESTO** | **$ 13.299.683** |

1. Para la aprobación por parte del Comité de Educación de las partidas tratadas en el artículo anterior, se deberá contar con la propuesta escrita por parte del asociado, la gerencia, directivos o comunidad en general, en donde se detallen los contenidos o realizaciones de esta, especificando su costo; la que será evaluada por el comité para su decisión final. Una vez realizado este procedimiento, se dará respuesta de la decisión adoptada por el Comité de educación, a la persona o empresa que presente la propuesta.
2. **APLICACIÓN DE NORMAS SUPERIORES** Los casos no previstos en este acuerdo y que no hayan sido desarrollados mediante reglamentaciones internas, se resolverán conforme a la Ley o Decretos especiales y concordantes sobre la materia, las normas emanadas de la Supersolidaria o el Organismo competente.
3. **MODIFICACIONES** Las dudas que surjan en la interpretación del presente acuerdo sólo podrán ser resueltas y modificadas parcial o totalmente por convocatoria del Comité de Educación y el Consejo de Administración y justificada por acto Administrativo (Acuerdo) y la decisión debe ser unánime de los integrantes del Comité de Educación y el Consejo de Administración, y los ajustes realizados solo tendrán validez a partir de la fecha de aprobación de este organismo. En todo caso se tomarán en cuenta las normas vigentes, en especial las que guardan relación con la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, y/o las normas o circulares que lo complementen, modifiquen o sustituyan
4. El presente acuerdo es expedido por el Comité de Educación, en reunión de fecha 29 de julio de 2020
5. El presente acuerdo fue socializado y aprobado por el Consejo de Administración de COOPEAIPE, a los 13 días del mes de agosto de 2020, según consta el acta 14 de 2020.
6. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación

En constancia firma los asistentes del comité,

**PABLO EMILIO CASTAÑEDA MORA GASPAR AVILES CHARRY CHARRY**

Presidente del Comité de Educación Vicepresidente Comité de Educación

**CONSUELO PERDOMO AVILES JOSE IVAN CELIS TOVAR**

Secretaria del Comité de Educación Integrante Comité de Educación

**AGUSTIN CHARRY CHARRY**

Integrante Comité de Educación